

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
La Jagua de Ibirico - Cesar

Once (11) de Abril de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por: YOLEIDYS CAÑIZARES ESCOBAR contra: DEIVER JOSE SIERRA MISAL.

RAD: 204004089001-2023-00596-00

Atendiendo el memorial que precede presentado por las partes y suscrito por ellas, en el que solicitan se tenga en cuenta el acuerdo al que han llegado respecto de la cuota de alimentos y demás plasmadas en dicho acuerdo, circunstancia por la que el despacho al observar la voluntad de las partes allí plasmada, procederá a aceptar dicho acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Acéptese el acuerdo al que han llegado las partes, conforme lo motivado en precedencia.

**Segundo:** Se haga entrega de los títulos que reposan en este despacho y a favor del proceso a la parte demandante.

**Tercero:** Ofíciase al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), indicándole que la cuota de alimentos a descontar al señor DEIVER JOSE SIERRA MISAL, por el acuerdo al que han llegado las partes, a partir del 05 de Abril de 2024 en adelante será por valor de \$220.000 mensuales, reajustables al IPC anualmente, como también que deberá descontar el valor de \$120.000 por concepto de educación en el mes de enero de cada año, por concepto de 3 mudas de ropa una en el cumpleaños y dos en diciembre el valor de \$100.000 cada una, de las primas de Junio y Diciembre el valor de 100.000 cada una, tal como quedo plasmado en el acuerdo suscrito por las partes.

**Cuarto:** Acéptese la renuncia de términos de ejecutoria de conformidad con lo normado en el artículo 119 del C.G.P..

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,

**MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE**

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_034_
Hoy_12/04/2024_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría